

2545-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con cero minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ENCUENTRO NACIONAL** celebró el doce de julio del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **TURRUBARES**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha dieciséis de julio del presente año, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE), las cartas de aceptación a las designaciones realizadas en la asamblea de marras de las siguientes personas: Jose Luis Ulloa Núñez, cédula de identidad n.º106080960, Mayela Rubiet Matarrita Ortiz, cédula de identidad n.º204190360 y Ana Yancy Rojas Mata, cédula de identidad n.º602710839; ya que sus designaciones fueron realizadas en ausencia.

Con relación a la designación realizada, en la asamblea en estudio, del señor José Luis Ulloa Núñez, cédula de identidad n.º106080960, como presidente propietario y delegado territorial propietario, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del Reglamento de cita, este Departamento de Registro aplicó de oficio su renuncia tácita al partido Unidad Social Cristiana (PUSC).

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTON TURRUBARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106080960	JOSE LUIS ULLOA NUÑEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO

116810330	MARIA JOSE ARIAS ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
109070556	EDUARDO AGUILAR BRENES	TESORERO PROPIETARIO
104610752	EGIDIO GUADAMUZ AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
204190360	MAYELA RUBIET MATARRITA ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
105080357	GERARDO AGUERO JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602710839	ANA YANCY ROJAS MATA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106080960	JOSE LUIS ULLOA NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116810330	MARIA JOSE ARIAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109070556	EDUARDO AGUILAR BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204190360	MAYELA RUBIET MATARRITA ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104610752	EGIDIO GUADAMUZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Encuentro Nacional se encuentran vigentes hasta el día doce de agosto de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj/vqg

C.: Exp. n.º323-2020 partido, Encuentro Nacional

Ref., No.:12948, **13063-2025**